



RESOLUCIÓN NÚMERO 023 de 2023
(13 de enero de 2023)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023. y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P., realizó los estudios y documentos previos y Análisis del Sector; y elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de SAMC, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023, cuyo objeto consiste en la **"CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA"**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el "EMERCOTA S.A. E.S.P." publicó el Aviso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023, el día 2 de febrero de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal "EMERCOTA S.A. E.S.P." recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron respondidas por "EMERCOTA S.A. E.S.P." y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023., cuyo objeto consiste en la





"CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA", según recursos de la vigencia 2023, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$47.028.771.204). INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector y los Estudios y Documentos Previos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a "EMSERCOTA S.A. E.S.P." el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2023, cuyo objeto consiste en la: **"CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS PLUVIAL Y SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COTA"** contados a partir del 13 de enero de 2023, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de: **CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$47.028.771.204). INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN**, a cargo de las siguientes Disponibilidades Presupuestales expedidas por la Dirección



Financiera de la Secretaría de Hacienda.

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2023000079	24518	CONVENIOS INTERADMINIS TRATIVOS091 de 2022	47.028.204,15

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso así:

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	2 días para terminar (14/02/2023 7:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones	3 días para terminar (15/02/2023 10:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	8 días para terminar (20/02/2023 7:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	8 días para terminar (21/02/2023 9:00:00 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	8 días para terminar (21/02/2023 9:02:00 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	8 días para terminar (21/02/2023 9:04:00 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11 días para terminar (23/02/2023 11:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 días para terminar (26/02/2023 11:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18 días para terminar (28/02/2023 11:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	19 días para terminar (1/03/2023 11:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20 días para terminar (4/03/2023 11:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el Comité Evaluador para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:



COMITE	MOMBRE	CARGO
Evaluación Económica, Técnica y de Experiencia	Miguel Alfredo Cermeño Landys Guerra Romero	Ingeniero Civil Contratista Ingeniera Civil Contratista
Verificación Financiera	Eliana Emilia Brito Daza	Contratista
Verificación Jurídica	Jairo Ayala Alape	Abogado Externo

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la EMSERCOTA de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

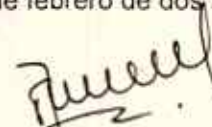
Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, la evaluación de las ofertas, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P.(Cundinamarca), hoy trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)


JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZON
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

ROL	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Jairo Ayala	Abogado externo		13/02/2023
Elaboró	Miguel Cermeño	Contratista PSP		13/02/2023
Elaboró	Landys Guerra	Contratista PSP		13/02/2023

